

RBP-015-2024

San Isidro, 7 de febrero de 2024

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores

Atención: Registro Público del Mercado de Valores
Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo del 2014, con relación a versiones periodísticas sobre la adjudicación del Lote X de Talara a PETROPERÚ S.A., comunicamos que, en el marco de su Plan Estratégico, la empresa únicamente ha manifestado su interés de participar en las operaciones de los Lotes del Noroeste.

La gestión correspondiente a la promoción, negociación, celebración (de manera directa o por convocatoria) y suscripción de los contratos de licencia de explotación y/o exploración de hidrocarburos corresponde exclusivamente a PERUPETRO en su calidad de Contratante en representación del Estado.

Atentamente,

Enrique Salgado Ponce de León
Representante Bursátil
Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.